

Construcción.

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción Definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF **ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898**

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE: Temuco REGIÓN: Araucanía

N° [DE CERTIFICADO
	1604
Fech	a de Aprobación
	13-09-2017
	ROL S.I.I
	2638-8

CRURAL € URBANO

C		
VISTOS:		
A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898		
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda		
profesional competente correspondiente al expediente N° 2017/0937	de recha 28-08-2	017
C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898.	017	
D) El giro de ingreso municipal Nº 5365571 de fecha 11-09-20	017 de pago de derech	os municipales
ESUELVO:		WA - 200
1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente e	el Permiso y la Recepción	Definitiva de la vivienda
existente con una superficie de 46.55 m2 ubicada		
		alle/Avenida/Pasaie
N° 01325 Lote N°Manzana		
sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes t		
parte del presente certificado de Regularización		
2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
CHAVEZ BURGOS MINERVA DEL CARMEN		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	so at the setting of	R.U.T.
OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARCIAL ALEXIS ARANCIBIA MUÑOZ		
NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley № 20.898 según Artículo 17º de la OGUC.		
NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO) Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del pre	esente permiso	
2 No se efectuó visita a terreno.	serve permisor	
3 El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA e nts2 destino vivienda.	en 46.55 mts2 en primer piso. Co	ompletando un total de 77.89
4 CARPETA 1048 año 2017.		

CVS	Marcelo Arístides Bernier Richter	
REVISOR	DIRECTOR DE OBRAS	

5.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el

expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y



MABR/EBC/CVS